Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

ADENDA N°4

AL CONTRATO N° 10/2022, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA AFIRMA C-BRAY S.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA"– PLURIANUAL -CONTRATO ABIERTO - ID N° 411.512.-

En la ciudad de Asunción, a los DOCE (12) días del mes de diciembre del año 2024, por este instrumento, se modifica el Contrato N° 10/2024 en el PUNTO 7 "VIGENCIA DE CONTRATO", adjudicado a la empresa C-BRAY S.A., con RUC N° 80089173-2, mediante contrato celebrado en fecha 13 (trece) de julio de 2022, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la citada firma.

Que, por Dictamen Técnico UOC – HT N° 62/2024, de fecha 02/12/2024, se somete a análisis la necesidad de la convocante de la ampliación de la vigencia del Contrato N° 10/2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, y la correspondiente extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 31 de enero de 2026; y que, por la importancia de contar con los materiales de osteosíntesis, en cuanto a los procedimientos que realiza el servicio de traumatología, la delicada necesidad que conlleva y su implicancia para los pacientes que acuden al Hospital; se hace necesario llevar adelante una modificación al Contrato N° 10/2022 para la extensión de la vigencia del contrato, modificando el Punto N° 7 "VIGENCIA DEL CONTRATO", puesto que aún queda saldo pendiente por ejecutarse.

Que, por Nota D.A. N° 315/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" solicita a la firma C-BRAY S.A su conformidad para la modificación del Contrato N° 10/2022, y que, por Nota de fecha 19 de noviembre de 2024, la firma C-BRAY S.A remite al Hospital de Trauma "Manuel Giagni", su consentimiento a la modificación requerida.

Que, por Nota UOC N° 93 /2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, se remiten los antecedentes administrativos a la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, a fin de solicitar el Dictamen Jurídico, respecto a la aprobación del Convenio Modificatorio del Contrato N° 10/2022, vía adenda.

Que, lo solicitado corresponde, en virtud al Artículo 96° "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. N° 495 /2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, lo solicitado corresponde, en virtud al Artículo 96° "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en ese mismo sentido, de conformidad a lo establecido en Art. 63 – convenios modificatorios, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007", el cual establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, a los efectos legales que conlleva esta situación, el mismo debe ser modificado de conformidad a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", Artículo 9°. "MODIFICACIONES CONTRACTUALES", Inc. D) "la contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".

Dr. Juan Ignacio Lezcano F. Dirección Administrativa Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Manuel Fernández Valdovinos DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Ramón Bogarín Representante Legal C-BRAY S.A.

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

ADENDA N°4

AL CONTRATO N° 10/2022, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA AFIRMA C-BRAY S.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA"– PLURIANUAL -CONTRATO ABIERTO - ID N° 411.512.-

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2022, "Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contrataciones y sub unidades operativas de contrataciones del ministerio de salud pública y bienestar social para el ejercicio fiscal 2022, y se establecen directrices", se establece en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto; las partes acuerdan suscribir la presente Adenda a "EL CONTRATO" que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°: Modificar el Punto N° 7 "vigencia del contrato", de Contrato N° 10/2022; quedando establecido de la siguiente manera: Hasta el 31 de diciembre del 2025.

CLÁUSULA 2°: El proveedor se compromete a ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 10/2022, con vigencia hasta el 31 de enero del 2026.

CLÁUSULA 3°: Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONTRATO", sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

CLÁUSULA 4°: Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización, y cumplimiento, será resuelta conforme a lo estipulado en "EL CONTRATO".

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, suscriben la presente Adenda que consta de dos (2) páginas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" – DIRECCIÓN GENERAL

Lic. JUANA V. LEZCANO F.
POR LA CONTRATANTE

Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
POR LA CONTRATANTE
Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

ING. RAMÒN DE JESÚS BOGARÍN CAREAGA
POR EL PROVEEDOR

Ramón Bogarin
Representante Legal
C-BRAY S.A.